

Núm. 72

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 25 de marzo de 2023

Sec. I. Pág. 44220

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Acuerdo internacional administrativo entre el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España y el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) relativo a la financiación de la instalación y operación del centro tecnológico de la iniciativa GIGA en Barcelona, hecho en Nueva York el 8 de marzo de 2023.

ACUERDO INTERNACIONAL ADMINISTRATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN DEL REINO DE ESPAÑA Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF) RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA INICIATIVA GIGA EN BARCELONA

ACUERDAN

De una parte, en representación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España interviene Ángeles Moreno Bau, Secretaria de Estado de Asuntos Exteriores y Globales;

De otra parte, en representación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, interviene Hannan Sulieman, Directora Ejecutiva Adjunta de Gestión;

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica para la firma del presente Acuerdo Internacional Administrativo.

CONSIDERANDO

Primero.

Que GIGA es la iniciativa de inclusión digital de las Naciones Unidas. La referida iniciativa es impulsada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través de Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), tal y como queda reflejado en el Memorando de Entendimiento celebrado entre UNICEF y la UIT relativo a su cooperación en relación con la iniciativa GIGA de 15 de marzo de 2021. GIGA tiene por misión lograr la conexión de todas las escuelas y centros educativos del mundo a Internet para el año 2030.

Segundo.

Que el Gobierno de España, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; la Generalitat de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona (las «Administraciones») han acordado apoyar esta iniciativa colaborando en la financiación de la instalación y operaciones del Centro Tecnológico de GIGA en Barcelona, España (el «Centro Tecnológico de Giga»).

Tercero.

Que, al objeto de concretar esta colaboración, las Administraciones han celebrado con fecha de 8 de marzo de 2023 un Convenio de colaboración interadministrativo («Convenio Interadministrativo») en el que determinan la contribución financiera y en

cve: BOE-A-2023-7656 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 72

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 25 de marzo de 2023

Sec. I. Pág. 4422:

especie de cada una de ellas para financiar la instalación y el funcionamiento del Centro Tecnológico de Giga.

Cuarto.

Que, por un lado, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España y, por otro, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), convienen en celebrar un Acuerdo Internacional Administrativo, mediante el cual el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación traslada a UNICEF los términos de la colaboración acordados por las tres Administraciones actuantes en el Convenio Interadministrativo con fecha de 8 de marzo de 2023.

Quinto.

Que el presente Acuerdo Internacional Administrativo se ejecuta conforme al Acuerdo Marco celebrado por el Reino de España y UNICEF el 25 de febrero de 2004 (artículo 1.4), que provee para la celebración de acuerdos complementarios de cooperación en todos los temas relacionados con la promoción y protección de los derechos de los niños.

Sexto.

Que mediante el Canje de Notas suscrito entre el Reino de España y UNICEF el 9 de septiembre de 2022, las partes manifestaron la intención de facilitar la implementación de las actividades de UNICEF en España en relación con la iniciativa Giga, una iniciativa en conjunto entre UNICEF y UIT; y, pendiente la finalización del apropiado Acuerdo de Sede entre el Reino de España y UNICEF, España ha confirmado que los privilegios e inmunidades expuestos en la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas (la «Convención General»), de la cual España es parte desde el 31 de Julio de 1974, aplican a UNICEF, a sus haberes, archivos, locales y miembros de su personal en España que realicen funciones relacionadas con la iniciativa Giga.

Séptimo.

Que las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo Internacional Administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Artículo 1. Objeto del Acuerdo Internacional Administrativo.

El presente Acuerdo Internacional Administrativo tiene por objeto formalizar con UNICEF los compromisos acordados por las tres Administraciones del Reino de España relativos a la instalación y la financiación del Centro Tecnológico de Giga, según lo establecido en el Convenio Interadministrativo.

Artículo 2. Contribuciones económicas y en especie.

- 2.1 El mencionado Convenio Interadministrativo establece que el Gobierno de España, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, la Generalitat de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona colaborarán en la instalación y la financiación del Centro Tecnológico de Giga con las contribuciones que se indican a continuación. UNICEF celebrará con la Generalitat de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona un acuerdo separado para la transferencia de sus respectivas contribuciones.
- 2.2 El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a través de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales, realizará una aportación económica a los promotores de la iniciativa Giga –UNICEF y UIT– para la puesta en

cve: BOE-A-2023-7656 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 72

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 25 de marzo de 2023

Sec. I. Pág. 44222

funcionamiento de la iniciativa Giga por importe de 6.500.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 12.04.142A.499.00; y de acuerdo a lo indicado en el artículo 3.

- 2.3 La Generalitat de Cataluña realizará una aportación total de 6.500.000 euros a los promotores de la iniciativa Giga –UNICEF Y UIT– para la puesta en funcionamiento de la iniciativa Giga, desglosada del siguiente modo:
- a) Una aportación económica por importe de 3.250.000 euros con cargo al capítulo IV, partida presupuestaria D/4820001/2320 de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo; y
- b) Una aportación económica por importe de 3.250.000 euros con cargo al capítulo VII, partida presupuestaria D/7820001/2320 de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.
- 2.4 El Ayuntamiento de Barcelona realizará una aportación total de 4.500.000 euros a los promotores de la iniciativa Giga –UNICEF y UIT– para la puesta en funcionamiento de la iniciativa Giga, desglosada del siguiente modo:
- a) una aportación económica por importe de 4.375.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 0300/49006/92011; y
- b) una aportación en especie valorada en 125.000 euros en la forma de espacio dentro del edificio denominado «Ca l'Alier» para la ubicación del Centro Tecnológico de Giga, en las condiciones que se acuerden en el acuerdo bilateral entre el Ayuntamiento de Barcelona y UNICEF.
- Artículo 3. Contribución del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- 3.1 El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a través de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales, realizará una aportación a UNICEF y UIT para la puesta en funcionamiento de la iniciativa Giga por importe de 2.500.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 12.04.142A.499.00.
- La Secretaría de Estado adelantó una primera contribución de 4.000.000 euros a UNICEF para el desarrollo de la Iniciativa GIGA con España, acordada en Consejo de Ministros el 17 de diciembre de 2021. Por lo tanto, la aportación total del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación será de 6.500.000 euros.
- 3.2 Este importe incluirá un 8 % de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente de acuerdo con las decisiones de la Junta Ejecutiva de UNICEF sobre recuperación de gastos.
- 3.3 La contribución será transferida a través de transferencia bancaria a UNICEF, a la cuenta:

UNICEF's Euro Account:

Commerzbank AG, Business Banking. Kaiserstrasse 30, 60311 Frankfurt am Main, Germany. UNICEF NY Cashiers. Account no. 9785 255 01. Swift: DRESDEFFXXX.

Artículo 4. Obligaciones de UNICEF.

IBAN: DE84 5008 0000 0978 5255 01.

4.1 UNICEF destinará las aportaciones de las partes arriba mencionadas a financiar el funcionamiento del Centro Tecnológico de Giga y el fomento de sus actividades.

cve: BOE-A-2023-7656 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 72 Sábado 25 de marzo de 2023

Sec. I. Pág. 4422

- 4.2 UNICEF le hará la transferencia correspondiente a UIT bajo un acuerdo de transferencia de dos entidades de las Naciones Unidas, y conforme al programa acordado entre UIT y UNICEF en relación con la iniciativa Giga.
- 4.3 UNICEF entregará un informe descriptivo durante el primer trimestre del año siguiente en el que se indiquen las acciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos; y a más tardar, el 30 de junio del año siguiente, una declaración financiera anual certificada por el Controlador de UNICEF.

Artículo 5. Vigencia.

El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de la firma por ambas partes y mantendrá su vigencia por tres años contados desde la fecha de ejecución.

Hecho en Nueva York, con fecha 8 de marzo de 2023, por duplicado en español y en inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España,

Ángeles Moreno Bau, Secretaria de Estado de Asuntos Exteriores y Globales

Hannan Sulieman, Directora Ejecutiva Adjunta de Gestión

Por UNICEF,

El presente Acuerdo internacional administrativo entró en vigor el 8 de marzo de 2023, fecha de su firma, según se establece en su artículo 5.

Madrid, 21 de marzo de 2023.-La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X